Expediente: **906/24**
Carátula: **MANNA CYNTHIA ROMINA C/ JIMENEZ IGUACEL RAUL ARTURO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **01/05/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27252553237 - MANNA, CYNTHIA ROMINA-ACTOR
90000000000 - JIMENEZ IGUACEL, RAUL ARTURO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 906/24

H105036179907

ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y PROVEIDO DE PRUEBAS

EXPEDIENTE N°: 906/24

CARATULA: MANNA CYNTHIA ROMINA c/ JIMENEZ IGUACEL RAUL ARTURO s/ COBRO DE PESOS

JUEZ INTERVINIENTE: HORACIO JAVIER REY

Tipo de Audiencia: CONCILIACION - ART. 69 CPL

MODO: Audiencias Remota; videoconferencia vía plataforma ZOOM.

FECHA Y HORA: 30/04/2026 - 11:00 Hs.

PARTES ASISTENTES:

Actor: La Sra. Cynthia Romina Manna, con su apoderada la Dra. Carolina Ale Teseira

Demandado: -

Observaciones y consideraciones previas: Se comprueba la identidad de las partes mediante la exhibición del Documento Nacional de Identidad.

PROTOCOLO: Acordada n°633/25

Inicia la audiencia

Atento a la incomparecencia de la parte demandada, **SS provee:** En razón de la imposibilidad de arribar a un acuerdo, se tiene por intentado el acto (art. 76 CPL).

A continuación, al existir hechos controvertidos y de justificación necesaria, corresponde **PROVEER LA PRUEBA** en los respectivos cuadernos, estableciéndose el plazo de producción por el término de **TREINTA (30) DÍAS**.

Plan de trabajo:

a. Se invita a la parte actora a dar consentimiento para que las notificaciones a domicilio real que deban dirigirse a su parte, se suplan por notificaciones a su domicilio legal constituido. A lo que **la actora presta conformidad.**

b. En caso de existir prueba informativa, se insta a las partes a ser diligentes en el control y diligenciamiento de los oficios, debiendo adjuntar las copias que se requieran, pagar los aranceles en su caso y cumplir con todo otro requerimiento que haga al impulso del cuaderno de prueba.

c. Atento a la existencia de declaraciones testimoniales ofrecidas, será carga de la parte oferente la comunicación de la fecha de audiencia de recepción de pruebas y asegurar la presencia de los testigos citados. Se deja constancia de ello, en el cuaderno de pruebas A5.

Oposiciones:

Se le otorga a las partes un **plazo de 3 días** para formular por escrito las oposiciones a la admisibilidad de la prueba que consideren pertinentes (art. 80 CPL).

Audiencia de recepción de prueba: Se fija fecha para el **día 28/07/2026 a horas 08:30**, a los fines de recibir la declaración de los testigos y absolventes citados en los cuadernos de prueba.

Culmina la audiencia:

Las partes quedan notificadas en el presente acto. Siendo horas 11:12 se da por culminado la audiencia. SDRG 906/24.Juzgado del Trabajo IX nom

Actuación firmada en fecha 30/04/2026

Certificado digital:
CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.